

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000037

Callao, 26 MAR 2024



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:



La Resolución Jefatural N° 000035-2024-SIS/J publicado el 21 de marzo de 2024, en el Diario Oficial "El Peruano"; el Informe N° 001142-2024-GRC/OPT de fecha 21 de marzo de 2024, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N° 001245-2024-GRC/GRPPYAT de fecha 21 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 000245-2024-GRC/GAJ de fecha 22 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:



Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto Público a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;



Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel institucional las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;



Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000001 de fecha 05 de enero de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, el primer considerando de la Resolución Jefatural N° 000035-2024-SIS/J publicado el 21 de marzo de 2024, en el Diario Oficial "El Peruano", señala: "(...) el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA, establece que el Seguro Integral de Salud se constituye como una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) pública, siendo que, tiene entre otras funciones el recibir, captar y/o gestionar fondos para la cobertura de las atenciones de salud o que oferten cobertura de riesgos de salud, bajo cualquier modalidad";

Que, el segundo considerando de la Resolución Jefatural N° 000035-2024-SIS/J publicado el 21 de marzo de 2024, en el Diario Oficial "El Peruano", expresa que: "(...) respecto de las enfermedades de alto costo de atención, el artículo 31 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, establece que si bien estas enfermedades no están incluidas en el Plan Esencial de Aseguramiento en Salud - PEAS, pueden ser financiadas para la población por el Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL, (...)";

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 073 Fecha: 26 MAR. 2024

Que, el cuarto considerando de la Resolución Jefatural N° 000035-2024-SIS/J publicado el 21 de marzo de 2024, en el Diario Oficial "El Peruano", refiere que: "(...) el Decreto Legislativo N° 1163, Decreto Legislativo que aprueba disposiciones para el fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, reitera en el numeral 2.3 del artículo 2 que el FISSAL está facultado para financiar las atenciones de las enfermedades de alto costo de atención, enfermedades raras y huérfanas, de acuerdo a los listados aprobados por el Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial, así como procedimientos de alto costo (...)";

Que, el sexto considerando de la Resolución Jefatural N° 000035-2024-SIS/J publicado el 21 de marzo de 2024, en el Diario Oficial "El Peruano", menciona que: "(...) la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, ha previsto en el literal m) del numeral 13.1, y numerales 13.2 y 13.4 del artículo 13, respectivamente: i) Autorizar al SIS, de manera excepcional, a efectuar transferencias financieras para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados al SIS; ii) que, las referidas transferencias financieras deberán aprobarse mediante resolución del Titular del Pliego, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, la que debe publicarse en el diario oficial El Peruano; y, iii) que, la entidad pública que transfiere es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfirieron dichos recursos";

Que, el Artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 000035-2024-SIS/J publicado el 21 de marzo de 2024, en el Diario Oficial "El Peruano", dispone: "Aprobar la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 002 - 1423 Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL hasta por la suma de S/ 13 265 605,00 (TRECE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES) (...) a favor de las unidades ejecutoras descritas en el Anexo N° 1 "Pliego 135 - Seguro Integral de Salud Unidad Ejecutora 002 - 1423 Fondo Intangible Solidario de Salud Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios Calendario Marzo 2024 Financiamiento de Prestaciones Administrativas (Por Expediente) de Procedimientos Especiales Tercerizados y Subcomponente Prestacional" y en el Anexo N° 2 (...)";

Que, de la revisión de los anexos de la Resolución Jefatural N° 000035-2024-SIS/J publicado el 21 de marzo de 2024, en el Diario Oficial "El Peruano", se evidencia que se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el monto total de S/ 1 036 771,00 (UN MILLON TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), a favor de la Unidad Ejecutora 401. Hospital Daniel Alcides Carrión;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 000035-2024-SIS/J publicado el 21 de marzo de 2024, en el Diario Oficial "El Peruano", los recursos a que se refiere el Artículo 1° del mencionado dispositivo legal, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.8 del Informe N° 001142-2024-GRC/OPT de fecha 21 de marzo de 2024, señala que: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera procedente realizar las gestiones administrativas para la desagregación de los recursos transferidos mediante la Resolución Jefatural N° 000035-2024-SIS/J, publicado el 21 de marzo de 2024, en el Diario Oficial "El Peruano", para la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el importe total de S/ 1 036 771,00 (UN MILLÓN TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencia, (...)";

000037

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 0937 Fecha: 26 MAR 2024

26 MAR 2024

Que, el Memorando N° 001245-2024-GRC/GRPPYAT de fecha 21 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial señala: "(...) para poder efectuar la desagregación de los recursos autorizados mediante la Resolución Jefatural N° 000035-2024-SIS/J, correspondiente al Año Fiscal 2024, deberá emitirse el acto administrativo correspondiente, conforme a lo dispuesto en el numeral 17.2 y 17.3 del artículo 17° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria. (...)";



Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de la desagregación de los recursos presupuestarios autorizados mediante la Resolución Jefatural N° 000035-2024-SIS/J publicado el 21 de marzo de 2024, en el Diario Oficial "El Peruano", y no convalida actos u acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se cifian a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;



Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Nuevo Texto Único Ordenado – TUO del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, mediante la Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos

Autorizar la desagregación de los recursos transferidos mediante la Resolución Jefatural N° 000035-2024-SIS/J publicado el 21 de marzo de 2024, en el Diario Oficial "El Peruano", para la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el importe total de S/ 1 036 771,00 (UN MILLON TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencia, a favor de la Unidad Ejecutora 401. Hospital Daniel Alcides Carrión, de acuerdo con el detalle expuesto en el Anexo N° 01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" y Anexo N° 02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora", que forman parte integrante de la presente resolución.



INGRESOS

En soles

SECCIÓN SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
PARTIDA DE INGRESOS	:	1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES

TOTAL INGRESOS 1 036 771,00

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

780000

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 093 Fecha: 26 MAR 2024

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA
CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 1 036 771,00

TOTAL EGRESOS 1 036
771,00

TOTAL PLIEGO 1 036 771,00

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes notas para la modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º. - Incorporación de Recursos

Los recursos a que se refiere el Artículo 1º de la presente resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2º de la Resolución Jefatural N° 000035-2024-SIS/J.

ARTÍCULO 5º.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notificar la presente resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º, del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a la Unidad Ejecutora considerada en los anexos del presente dispositivo legal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Abdul PATOCS ANGULO CARDENAS
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS
GOBERNADOR

000037

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 0033 Fecha: 2-6 MAR. 2024

Anexo N° 01

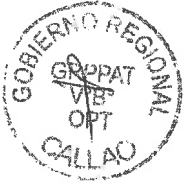
“Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora”

(Resolución Jefatural N° 000035-2024-SIS/J)

PLIEGO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao
: 4. Donaciones y Transferencias

CÓDIGO						DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
1	4					Donaciones y Transferencias	401. HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION
1	4	1				Donaciones y Transferencias corrientes	
1	4	1	3			De otras Unidades de Gobierno	
1	4	1	3	1		De otras Unidades de Gobierno	
1	4	1	3	1	1	Del Gobierno Nacional	
						Seguro Integral de Salud	1,036,771.00
TOTAL PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO							1,036,771.00



7-0000

SECRET
NO FORN DISSEM
EXCLUDED FROM AUTOMATIC
DOWNGRADING AND
DECLASSIFICATION

000037

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 073/..... Fecha: 26 MAR 2024

Anexo N° 02
"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"
(Resolución Jefatural N° 000035-2024-SIS/J)

Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao
Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias

UNIDAD EJECUTORA	FINANCIAMIENTO DE PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS (POR EXPEDIENTE) DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES TERCERIZADOS Y SUBCOMPONENTE PRESTACIONAL 9002, APNOP	TOTAL
REGION CALLAO - HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION	1,036,771.00	1,036,771.00
TOTAL PLIEGO 464, GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	1,036,771.00	



1960

THE NATIONAL ARCHIVES
COLLECTIONS
SERIALS
AND
PERIODICALS